



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2010 00859 00
Demandante(s)	JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO
Demandado(s)	HERNÁN AGUIRRE DELGADO Y OTRO.
Asunto	SUSPENDE PROCESO 2
AUTO INTERLOCUTORIO	1674V

En virtud del escrito allegado por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía, a través del cual informó que han admitido la solicitud de trámite de insolvencia económica de persona natural no comerciante, elevada por el aquí codemandado Miguel Ángel Duarte Pérez, el Despacho, teniendo en cuenta lo preceptuado en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, declara la **suspensión** del presente proceso, **únicamente** respecto al demandado **Miguel Ángel Duarte Pérez**.

Ahora, en aplicación del artículo 547 del Código General del Proceso, se dispondrá **continuar** con el trámite de ejecución en contra del otro demandado Hernán Aguirre Delgado.

Por último, se tiene en cuenta el poder allegado por la parte actora, donde se concede la facultad expresa para solicitar la adjudicación por cuenta del crédito al apoderado Julián Alberto López Henao, con T.P. 224.851 del C.S. de la J.



NOTIFÍQUESE

**PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA**

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f3c88281586acf9aa1931a90c1e5a7ba25c3f7e489b15d3ec5bfc7c4da66791**

Documento generado en 26/08/2022 11:05:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>